

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N° 000099-2023/SUNAT**

### **APRUEBAN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT PARA LOS AÑOS 2024 – 2026**

Lima, 02 de mayo de 2023

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD de fecha 2 de junio de 2017 y sus modificatorias, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo del planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, la sección 6 de la citada guía señala que el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el PEI, por un periodo no menor de tres años, y que dicho instrumento establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada período anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, asimismo, el numeral 6.2 de la citada guía señala la estructura del POI, la cual contiene la Declaración de Política Institucional, la Misión Institucional, las AEI priorizadas por Objetivo Estratégico Institucional (OEI) y los Reportes del POI Multianual obtenidos del aplicativo CEPLAN V.01 (Anexo B-4);

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 189-2017/SUNAT del 31 de julio de 2017, se aprobó el PEI de la SUNAT para el periodo 2018-2020; y, a través de la Resolución de Superintendencia N° 000096-2023/SUNAT del 27 de abril de 2023, se aprobó el PEI 2018-2026 ampliado de la SUNAT, con la validación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas y el CEPLAN, conforme a lo previsto en el numeral 5.7 de la guía;

Que, la Comisión de Planeamiento Estratégico de la SUNAT, conformada por Resolución de Superintendencia N° 032-2018/SUNAT del 2 de febrero del 2018 y actualizada, mediante Resolución de Superintendencia N° 000057-2023/SUNAT del 14 de marzo de 2023, valida el documento del POI Multianual 2024-2026 con la conformidad de cada uno de sus miembros;

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 23° del Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT, la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos (ONPEE), se encarga de supervisar la planeación, organización, dirección, ejecución y control, en el ámbito institucional de los procesos técnicos de formulación, actualización, seguimiento y evaluación de los planes institucionales del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico y de los documentos de gestión complementarios a estos;

Que, mediante el Informe N° 000009-2023-SUNAT/1V1000 de la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la ONPEE, se sustenta la aprobación del POI

Multianual para los años 2024-2026 de la SUNAT elaborado en cumplimiento de la Guía para el Planeamiento Institucional y corresponde su aprobación por el titular de la SUNAT;

En uso de las facultades conferidas en el inciso m) del artículo 10° del DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para los años 2024-2026, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Publicar la presente resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), en la Sede Digital de la SUNAT ([www.gob.pe/sunat](http://www.gob.pe/sunat)) y en el Portal de Transparencia Estándar de la SUNAT.

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**